

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**11174 ORDEN de 29 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se conceden ayudas financieras en explotaciones agrícolas afectadas por el pedrisco y las lluvias durante 1990.**

Durante el año 1990 se han producido en nuestra Región fuertes tormentas acompañadas de granizo, así como pertinaces lluvias, que han originado importantes daños en las explotaciones agrarias.

Ante esta situación es necesario establecer medidas de fomento, que permita paliar, en la medida de lo posible, los siniestros acaecidos.

En su virtud, he tenido a bien

#### DISPONER :

#### Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, los empresarios agrarios, las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación de Comercialización en común, Organizaciones de Productores Agrarias, y socios de las mismas, cuyas explotaciones hayan sido afectadas por las tormentas de pedrisco y las lluvias, durante 1990 y desarrollen una actividad en la Región de Murcia.

#### Artículo 2. Subvención.

1.—Serán objeto de subvención los créditos para inversiones de capital o circulante concedidos, de conformidad con el convenio de colaboración, por las Entidades Financieras a los titulares de explotaciones agrarias afectadas del pedrisco y las lluvias durante el año 1990.

2.—Dicha subvención será la siguiente:

a) Para los cultivos incluidos en el plan de seguros agrarios combinados, cuando el titular de la explotación haya suscrito la póliza de seguro de la cosecha, y para los cultivos no incluidos en dicho plan: reducción del tipo de interés en 3'5 puntos porcentuales.

b) Para los cultivos incluidos en el plan de seguros agrarios combinados cuando el peticionario no haya asegurado la cosecha: reducción del tipo de interés en 1'5 puntos porcentuales.

En los préstamos suscritos por Cooperativas Agrarias, S.A.T. de comercialización de 25 o más socios, Organizaciones de Productores y socios de las mismas se subvencionará una reducción adicional del tipo de interés de un punto porcentual.

3.—La subvención será abonada de una sola vez a la entidad financiera que concede el crédito y se destinará a reducir la amortización del principal.

#### Artículo 3. Cuantía máxima del préstamo.

1.—El importe máximo del préstamo subvencionado será determinado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.—En cualquier caso, el límite máximo será el correspondiente a 5 Has. por empresario agrario en el caso de invernaderos, 10 Has. en las explotaciones de regadío y 50 Has. en las de secano o el resultado de multiplicar tales cantidades por el número de socios de la entidad asociativa agraria.

#### Artículo 4. Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro de los préstamos subvencionados será el siguiente:

- a) Cultivos hortícolas: Un año.
- b) Frutales: Dos años.

#### Artículo 5. Tramitación.

1.—El peticionario solicitará formalmente el crédito a la entidad financiera. Dicha entidad, si cree conveniente conceder el crédito, firmará una carta de conformidad, que se remitirá al peticionario.

2.—El solicitante formulará la solicitud de bonificación de puntos de interés de crédito subvencionado en impreso normalizado, que se presentará en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, número, de Murcia) o en sus oficinas comarcales. Dicha solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de conformidad del préstamo.
- b) Documentación que acredite la titularidad de la explotación.
- c) Copia de la póliza de seguro, en el caso de haberla suscrito.
- d) Certificado de la entidad asociativa que acredite la pertenencia a la misma del solicitante, así como la extensión objeto de cultivo.

3.—El Consejo Asesor Agrario informará previamente a su concesión las solicitudes de préstamo subvencionado.

4.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al solicitante la cuantía máxima del préstamo subvencionado, el plazo de amortización y los puntos porcentuales de reducción del tipo de interés, condicionada a la efectiva suscripción del crédito subvencionado.

5.—El interesado deberá aportar esta notificación ante la Entidad Financiera a la que solicite formalmente el crédito.

6.—En el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que el peticionario no ha realizado las inversiones, reclamará a la entidad financiera el reintegro de la subvención, quedando facultada ésta para cancelar el préstamo o cobrar al interesado el interés normal del mercado.

7.—Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas las entidades asociativas agrarias.

8.—La entidad financiera remitirá mensualmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas.

9.—La Comunidad Autónoma satisfará directamente a la entidad financiera la subvención de interés correspondiente a los préstamos concedidos en ese periodo. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez y se actualizará al mismo tipo de interés del Convenio.

10.—La entidad financiera procederá a abonar el importe de la subvención, el mismo día de su recepción, en la cuenta de crédito del beneficiario.

11.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de noviembre de 1990. La Consejería notificará la concesión de la subvención antes del 20 de noviembre, debiéndose formalizar la póliza de crédito antes del 3 de diciembre de 1990.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**Consejería de Administración Pública e Interior**

**11184 ORDEN de 8 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de méritos para la provisión de distintos puestos dependientes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.**

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 25 de junio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 170, de 25 de julio), se convocó para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos distintos puestos dependientes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Visto el informe de la Comisión de Selección y de conformidad con la Base 7.1 de la Convocatoria.

**DISPONGO :**

**Primero**

Hacer pública la resolución provisional del Concurso de Méritos convocado, por Orden de 25 de junio de 1990, indicándose en Anexo I la relación de concursantes a los que provisionalmente se les adjudica plaza, y en Anexo II, la relación de concursantes excluidos por las causas que se indican.

**Segundo**

Abrir, de conformidad con lo previsto en la Base 7.1 de la Orden de convocatoria citada, un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, en su caso, pueda formularse la oportuna reclamación, presentando el correspondiente escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior (Dirección General de la Función Pública) en el Registro de la citada Consejería, sito en la calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia o mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

**ANEXO I**

**Consejería de Economía, Industria y Comercio**

**D. G. Industria, Energía y Minas**

**PROGRAMA: 722A Planif. y Ordenación Industrial y Energética**

Código	Denominación y ubicación del puesto	Nivel/C.E.R.	Complemento específico	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
JS00005	Jefe de Servicio de Industria	26	1.366.788	Ayuso García, Antonio	22.322.322	FU00628A
JC00009	Jefe Sección Seguridad y Metrotecnica	24	1.005.636	Salcedo Arias, Esteban	22.419.429	FU00741A
JC00010	Jefe Sección de Servicios Públicos	24	936.630	Ros Pardo, Enrique	22.402.277	FU00157B

**PROGRAMA: 741A Ordenación y Fomento de la Minería**

JS00099	Jefe de Servicio Minas	26	1.366.788	Podro García-Caro, Torrent	731.444	
---------	------------------------	----	-----------	----------------------------	---------	--